

ADDENDUM CONTRATO CN-JUR-LPM -201/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-LPM-201/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, LA **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **“LA PRESTADORA”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$32,700.00 (Treinta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$5,232.00 (Cinco mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$37,932.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 16 de agosto de 2019. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$45,900.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$7,344.00 (Siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$53,244.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$37,932.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A incluido a más tardar el día 16 de agosto de 2019.

ADDENDUM CONTRATO CN-JUR-LPM -201/19

- Segundo pago por la cantidad de \$15,312.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 23 de agosto de 2019.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL PRD”

POR “LA PRESTADORA”

**SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



Por la Administradora del Contrato:

C. Deborah Marlin Romero Vázquez.-
Coordinación Nacional de Mujeres
de la ONM.